OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

5531

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Acuerdo de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE) para la realización de cursos de capacitación lingüística en euskera dirigidos a personas desempleadas y ocupadas que participen en acciones formativas programadas o autorizadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Habiéndose suscrito por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE) la Adenda referenciada, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la Adenda al Acuerdo de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE) para la realización de cursos de capacitación lingüística en euskera dirigidos a personas desempleadas y ocupadas que participen en acciones formativas programadas o autorizadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2020.

La Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
MARÍA GLORIA MÚGICA CONDE.

ANEXO

ADENDA AL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO Y EL INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y REEUSKALDUNIZACIÓN DE ADULTOS (HABE) PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS QUE PARTICIPEN EN ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS O AUTORIZADAS POR LANBIDE

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2020.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Idoia Mendia Cueva, Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Trabajo y Empleo, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,

Y de otra, D. Bingen Zupiria Gorostidi, Consejero de Cultura y Política Lingüística, en su calidad de Presidente del Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE).

EXPONEN:

Primero.– En fecha 24 de junio de 2020 ambas partes suscribieron un Acuerdo de encomienda de gestión, con el objeto de la realización, por parte del Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos / Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundea (HABE), de acciones de capacitación lingüística en euskera dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas que participen o hayan participado en acciones formativas cualificantes programadas o autorizadas por Lanbide.

Segundo.– En la Cláusula Tercera del citado Acuerdo se establece la dotación económica a aportar por Lanbide para la financiación de la programación formativa acordada, que asciende a 200.000 euros, de los cuales 100.000 euros corresponden al crédito de pago de 2020 y 100.000 euros al crédito de compromiso del 2021.

Tercero.– El número de participantes que han formalizado solicitudes para poder realizar acciones formativas de capacitación lingüística y que cumplen los requisitos exigidos ha sido superior al previsto en su momento, de manera que el total del crédito necesario para la financiación de la programación formativa, a falta de conocer el dato exacto del número de participantes que finalmente formalice matrícula en el euskaltegi correspondiente, supera la dotación económica asignada en el Acuerdo de encomienda de gestión, arriba referenciado.

Es voluntad de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo continuar e intensificar su apoyo a la capacitación lingüística mediante la incorporación de programas de aprendizaje del euskera, con el objetivo de progresar en la capacidad comunicativa, oral y escrita, en el ámbito profesional específico de que se trate, así como para el mejor desarrollo de las tareas profesionales o para la mejora de las expectativas profesionales.

Por ello, se considera preciso atender las solicitudes de subvenciones presentadas.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN:

Incrementar en 100.000 euros los recursos económicos previstos en la Cláusula Tercera del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre las partes el día 24 de junio de 2020, de los cuales 50.000 euros corresponden al crédito de pago de 2020 y 50.000 euros al crédito de compromiso 2021. De este modo, la dotación económica total asciende a 300.000 euros, de los cuales 150.000 euros corresponden al crédito de pago de 2020 y 150.000 euros al crédito de compromiso de 2021.

Y en prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, se firma esta Adenda en el lugar y fecha arriba indicados.

La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Trabajo y Empleo,
IDOIA MENDÍA CUEVA.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.